

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., siete de octubre de dos mil veinte

Proceso Divisorio N° 110013103-021-2019-00654-00

Con el fin de continuar el trámite correspondiente y, acatando las previsiones del inciso primero del art. 409 del C.G.P. el Despacho dispone citar al perito valuador LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO para interrogarlo sobre su dictamen, allegado con la demanda.

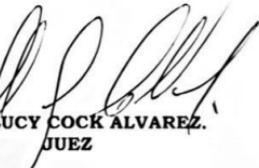
Para el efecto se señala la hora de las 2:15 pm, del dia 5, mes Noviembre del año 2020.

Para el efecto, los apoderados y perito recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a más tardar el dia siguiente a la presentación del memorial.

De otra parte, a la luz de lo normado en el inciso quinto del art. 121 del C.G.P., se amplia el término para dictar la decisión pertinente, por seis meses; téngase en cuenta que hubo suspensión de términos dentro del periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia Covid 19; interregno que se debe descontar para el computo de términos pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA